



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2019-00052-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: ROCIO DEL PILAR ESCALANTE CANTILLO.
DEMANDADO: SANTIAGO LEIVA APARICIO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el anterior proceso, informándole que se recibió memorial del apoderado de la demandante solicitando se emplace al demandado. Sírvasse Proveer
Soledad, Julio 22 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD. JULIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

El apoderado de la demandante, Dr. JUAN ALBERTO MERCADO LARA en escrito presentando en Marzo 13 de 2020, solicita emplazar al demandado SANTIAGO LEIVA APARICIO, por ignorar el lugar donde puede ser citado y notificado el demandado, aportando constancia de envío del formato de diligencia de notificación personal con pantallazo de trazabilidad Web de la empresa 472, donde se verifica que la misma fue devuelta al remitente porque la dirección estaba errada.

Al respecto cabe anotar, que en el escrito introductorio de la demanda se aportó tanto la dirección física como electrónica donde podía ser notificado el demandado señor SANTIAGO LEIVA APARICIO, siendo procedente antes de proceder a su emplazamiento agotar la comunicación vía correo electrónico saniago2leiva@hotmail.com, tal como se establece en el inciso 5º del numeral 3º del artículo 291 del CGP, requiriendo de igual forma al demandante para que aporte la respectiva constancia formal de no entrega de la notificación.

En atención a lo manifestado se, RESUELVE:

1. No acceder por el momento, a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, realizada por el apoderado judicial de la parte actora, por lo manifestado en la parte motiva de este auto.
2. Exhortar al demandante y a su apoderado judicial, o su defecto a la secretaria del juzgado, a que realicen la notificación al demandado, vía correo electrónico proporcionado en la demanda saniago2leiva@hotmail.com, tal

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

como se establece en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del CGP, requiriendo de igual forma al demandante para que aporte la respectiva constancia formal de no entrega de la notificación enviada por medio de la empresa 472.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán

Mf